

SILLO QVARTO, VENTTE
 REARVEDONS, ANO DE MIL
 SEISCIENTOS Y SESENTA Y
 OCHO.

Recurto de los de Febrero de 1778.
 de las Comarcas de Valencia.

En la Villa de Turisilla a diez dias del
 mes de Febrero del presente año
 y año de San C. P. Juan. Comar. de las

Comar. y mag. señas Comar. Alcaides ordinarios; D. Real. de S. Juan
 y S. Juan, D. Pedro Pablo Arzellan de S. Juan, Prop. señas de S. Juan
 y Alonso Ruiz de Arzellan, Prop. señas, y D. Antonio Pascual de S.
 Juanista, Alguacil señas, Concej. Turisilla, y Concej. de esta
 Villa en ambos Estados, estando Juntos, y Congregados en la
 Sala de Ayuntamiento, segun lo han de uso, y Costumbre de sus fun-
 tar, en fuerza de sus auto. de S. Juan, con Intervencion. y aus-
 toridad del Sr. Diego Garcia de S. Juan, Arzob. de Turisilla ordinario, y
 D. Antonio Arzellan de S. Juan, Diputado, y Promotor del Comar.
 para tratar y conferir en asunto de las señas de esta pro-
 vincia villa: Resolucion: Que los extranos de señas, y con-
 ven causan tanto perjuicio a los Propios de este Concejo, y ve-
 rindencia, que ademas de las costas vertidas, que aquellos
 poseedores, los venidos padecen el quebranto de no enunciar
 como podrian las señas en preparacion para sus obras,
 que les tuvieran menor costa, todo demandado, de que muchos
 señas se hallan reducidos a cometer fraudes, y sacar

